



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramón Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedrán

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina- Tel:03794474725

Nº 2543

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 31 de Marzo de 2016

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2543
Corrientes, 31 de Marzo de 2016

RESOLUCIÓN:

N° 654: Dejar sin efecto en todas las partes la Resolución N° 611, recaída en el Expte. N° 470-S-2013, Caratulado: “Subsecretaría de Obras Públicas – Rten.: Cotización Trabajos de Nivelación de Calles – B° San Roque y San Antonio”.-

N° 655: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 005/2016, para la provisión de materiales para la Obra: “CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA CET B° INDEPENDENCIA – CORRIENTES CAPITAL”.-

N° 656: Ampliar el plazo de ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD – CAPITAL”, ejecutadas por Cooperativas Varias.-

N° 657: Ampliar el plazo de ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD – CAPITAL”, ejecutadas por Cooperativas Varias.-

Resoluciones Abreviadas

N° 652: Reconocer el gasto a favor de la firma “ÁNGEL GUSTAVO BENÍTEZ”, por los trabajos de mantenimiento en los baños de las Playas: Arazaty I y II, Islas Malvinas y Molina Punta.-

N° 653: Reconocer el gasto a favor de la firma “EVENTOS NEA” de Federico Luis Luque, por los servicios prestados durante el mes de Noviembre de 2015, alquiler de 15 baños químicos comunes para obras con sus líquidos químicos correspondientes y 7 garitas de seguridad.-

N° 658: Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 140, del Expte. N° 3208-S-2013, Caratulado: “Subsecretaría de Servicios Públicos – Sta. Compra de Materiales.-

N° 659: Autorizar el cambio de unidad solicitado para la Licencia N° 193, perteneciente al Sr. Domínguez, Orlando.-

Disposiciones Abreviadas

Viceintendencia

N° 69: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma “VILLALBA JOSE LUIS”, por la contratación en alquiler de Baños Químicos, para ser utilizados en la Feria del Artesano.-

N° 77: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma “M Y M de LEANDRO MARCELO CORREA”, para la contratación en alquiler de Baños Químicos, para ser utilizados en la Feria del Artesano.-

N° 80: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de “CABRERA DAVID”, para la compra de elementos varios para el mantenimiento y arreglo de bicicletas.-

N° 81: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma “CONSTANTINO CATERING” del Sr. Diego José Sanz, para la contratación de Un Servicio de Catering para 25 personas.-

N° 82: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de “TEXTIL MIA SRL”, para la compra de telas especificadas.-

N° 83: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de “SEBASTIAN MARCELO CANCIANI”, para la contratación de Servicio de Catering para doscientas quince personas.-

Secretaría de Coordinación General

N° 124: Aprobar la Contratación en Forma Directa por Vía de Excepción, por el servicio de show en vivo del Grupo Musical Los Nocheros, según informe N° 416/16 a favor de Maximiliano Prieto.-

N° 125: Aprobar el trámite de Compra Directa por compra de 2 maniqués adultos para ser utilizados durante los cursos de capacitación en R.C.P., de acuerdo al Informe N° 424/2016.-

N° 127: Aprobar el trámite de Contratación Directa del servicio de realización de 2 spots publicitarios, de acuerdo al Informe N° 426/2016.-

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N° 35: Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la cuenta de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales correspondientes al mes de diciembre de 2015.-

Secretaría de Economía y Finanzas

N° 265: Adjudicar la COMPRA en Forma Directa a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.-

N° 266: Adjudicar la Compra en Forma Directa a favor de la firma ARANDU PINTURAS S.R.L.-

N° 270: Aprobar el Concurso de Precios N° 118/2016; Adjudicar la compra a favor de las firmas GÓMEZ, MARTÍN NICOLAS, CERAMICA NORTE S.A. y LÓPEZ, JAVIER RAMÓN.-

N° 271: Aprobar la presente rendición del mes de diciembre de 2014 del Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial, otorgado por la Resolución N° 806/14.-

N° 272: Adjudicar la CONTRATACIÓN en forma Directa a favor de la firma EXCEL COPIERS de WENGER OSCAR EDUARDO.-

N° 273: Aprobar el Concurso de Precios N° 117/2016; Adjudicar la compra a favor de la firma PREVISORA DEL PARANA S.R.L.-

N° 274: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma ARANDU PINTURAS S.R.L.-

Nº 275: Autorizar el pago a favor de la firma: “GIGARED S.A.”.-

Nº 276: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma ALBERTO J. MONZÓN S.A.-

Nº 277: Aprobar la presente rendición Nº 06 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente, otorgado por la Resolución Nº 096/16.-

Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social

Nº 0080: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Ramírez, Jorge Adrián, por compra de herramientas necesarias para el desarrollo de cursos organizados por la Dir. Gral. de Empleo, Subsecretaria de Desarrollo Economía.-

Nº 0081: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social – Subsecretaria de Desarrollo Económico.-

Nº 0082: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Subsecretaria de Asociativismo.-

Nº 0083: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Ramírez, Jorge Adrián, por compra de herramientas necesarias para el desarrollo de cursos organizados por la Dir. Gral. de Empleo, Subsecretaria de Desarrollo Economía.-

Nº 0084: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Manjar Costero S.R.L., para evento “Desayuno Empresarial” destinado a promocionar programas de nivel nacional en la ayuda de incorporación laboral en las distintas empresas de la región organizados por la Dir. Gral. de Empleo, Subsecretaria de Desarrollo Economía.-

Nº 0085: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Ojeda, Salvador Pedro, por compra de artículos de librería necesarios para desarrollo de actividades a desarrollarse en las oficinas de la Dir. Gral. de Mercados Municipales Subsecretaria de Desarrollo Economía.-

Nº 0086: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de El Galpón Maderas SRL, por la compra de insumos para realizar mesas en los diferentes cursos de carpintería desarrolladas por la Dir. Gral. de Empleo, Subsecretaria de Desarrollo Economía.-

Nº 0087: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de O Gorman Rosendo Zacarías, por servicio de cambio de bisagras, trabas y encuadres de puertas de las Oficinas de Mercado de Productos Frescos, Subsecretaria de Desarrollo Economía.-

Nº 0088: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Maderas El Palenque de Edgardo Scherf e Hijos, por la compra de insumos necesarios para los diferentes cursos organizados por la Dir. Gral. de Fortalecimiento Asociativo Subsecretaria de Desarrollo Economía.-

Nº 0089: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Zarate, Mercedes Carola, por la compra de telas para ser utilizadas en los distintos cursos realizados por la Dir. Gral. de Fortalecimiento Asociativo, Subsecretaria de Desarrollo Economía.-

Nº 0090: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Lorenzo, Ma. Luciana, por pago de impresión de juegos de plantillas utilizadas para la tercer convocatoria Fodel organizada por la Dir. Gral. de Industrias.-

Nº 0091: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Ramos, Julio Javier, por la compra de unifi long range y cable utp cert furakama cat 5e para ser utilizadas en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social.-

Nº 0092: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Polito, Perla Carina, por servicios de capacitación en RCP en casos de emergencia para el personal afectado en el área de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social.-

Nº 0093: **ADJUDICAR**, la compra directa de materiales a favor de “ARANDU PINTURAS S.R.L.”.-

Nº 0094: Aprobar la Compra Directa de **300 Block de Cemento para CÉSPED**, a favor de “**ESQUIVEL MARCOS ALEJANDRO**”.-

Nº 0095: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social a favor de Nordemaq S.A., por la compra de Aceite Hidráulico ambra multi G 20 lts. para máquina retroexcavadora utilizada por la Dir. Gral. de Fortalecimiento Asociativo, Subsecretaria de Desarrollo Economía.-

Nº 0096: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social.-

Nº 0097: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social – Subsecretaria de Desarrollo Economía.-

Nº 0098: Adjudicar la contratación en forma directa para la compra de materiales a favor de **NORDEMAQ S.A.**-

Nº 0100: Aprobar la Compra Directa de una computadora de escritorio a favor de **SIGLO XXI de FERREYRA, CARLOS ANÍBAL**.-

Secretaria de Desarrollo Comunitario

Nº 43: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de SAN CAYETANO de Sánchez, Santos Regalado.-

Nº 44: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de DEL LITORAL DISTRIBUCIONES S.A.-

N° 45: Aprobar el gasto por Caja Chica N° 1/16 del Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de la DR. FELIX ROLANDO MORANDO.-

N° 46: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de CLAUDIA GRACIELA SIMONIT.-

N° 47: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, a favor de FARMACIA DEL MERCOSUR IV S.C.S.-

Secretaria de Infraestructuras

N° 0116: Designar la Inspección de Obra: “CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA, CALZADA EN ARENA CEMENTO, B° SAN GERÓNIMO, CALLE SÁNCHEZ DE BUSTAMENTE Y CALLE LA FERRERE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”, al Ing. JULIO SCHEFER.-

Secretaria de Ambiente

N° 110: DEJAR, sin efecto en todas sus partes la Disposición N° 30 de fecha 05 de febrero de 2016, emanado por la Secretaria de Ambiente.-

RESOLUCIÓN N° 654

Corrientes, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

El expediente N° 470-S-2013, Caratulado: “Subsecretaria de Obras Públicas – Rten.: Cotización Trabajos de Nivelación de Calles – B° San Roque y San Antonio”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente recayó la Resolución N° 611, de fecha 25 de Marzo de 2013, cuya copia simple obra a fojas 14 y vuelta, mediante la cual se aprueba y adjudica el trámite de Concurso de Precios N° 99/13, para realizar trabajos de nivelación de calles en los Barrios: San Roque y San Antonio, solicitados por la Subsecretaria de Obras Públicas, entonces dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Firma: “MARINOFF, LUIS SALVADOR”, autorizándose el pago en tal concepto, por la suma de \$ 31.500,00 (Pesos: Treinta y Un Mil Quinientos).-

Que, a fojas 15 obra Informe de la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaria de Infraestructuras, sugiriendo se proceda al archivo de las mismas a través de la vía que corresponda.-

Que, atento a ello, corresponde dejar sin efecto en todas sus partes, la Resolución N° 611/13 y Desafectar la Minuta de Afectación Preventiva, de fojas 8.-

Que, a fojas 18 obra opinión de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras.-

Que, a fojas 19 la Subsecretaria de Economía Administrativa, de la Secretaria de Economía y Finanzas, considera que previo a la continuidad del trámite, se debería confeccionar la Resolución definitiva correspondiente a dejar sin efecto la Resolución N° 611/13.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 611, de fecha 25 de Marzo de 2013, recaída en el Expediente N° 470-S-2013, Caratulado: “Subsecretaria de Obras Públicas – Rten.: Cotización Trabajos de Nivelación de Calles – B° San Roque y San Antonio”; atento los fundamentos vertidos en el Considerando de la presente, los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.-

Artículo 2: Por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaria de Economía y Finanzas, Desafectar la Minuta de Afectación Preventiva, de fojas 8.-

Artículo 3: Por la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaria de Infraestructuras, notificar a la Firma: “MARINOFF, LUIS SALVADOR”.-

Artículo 4: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 5: Girar copia de la presente a las Secretarías: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA del ROSARIO PACAYUT

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA

Secretario de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES

Secretario de Infraestructuras

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 655

Corrientes, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

El expediente N° 2641-D-2.015, caratulado: “Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo – Sta. Compra de “materiales” – p/Vereda Perimetral Terminación Piso de Cemento Alisado rodillado – Obra: “CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA – CET B° Independencia”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 5/15 el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Infraestructuras, eleva Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Privada, tendiente a la adquisición de materiales para la construcción de la Vereda Perimetral Terminación Piso de Cemento Alisado Rodillado necesarios detallados a fojas 2, para la Obra: “CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA (CET) – CORRIENTES, CAPITAL”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 970.750,00 (Pesos Novecientos Setenta Mil Setecientos Cincuenta).-

Que, a fojas 3 y 19 obra aval del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 21 en providencia de fecha 23 de Diciembre de 2.015, el Sr. Secretario de Infraestructuras autoriza lo solicitado en el marco de las facultades otorgadas mediante Resolución Municipal N° 361/15.-

Que a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva NUO 312/2016 confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Que, a fojas 26/31 obra el procedimiento llevado a cabo a través de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras derivado del llamado a Licitación Privada OP N° 05/16, esto es, Constancia de Invitación a cinco (5) casas proveedoras: “CERÁMICA NORTE S.A.”, “CONADCOR S.R.L.”, “CORRALÓN NORDESTE S.H.”, “LA ESQUINA DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.” y “SCHLATTER, RUBÉN OSCAR”.-

Que, de fojas 32/155 y vuelta obran Ofertas con Acta de Apertura de la Licitación Privada OP N° 05/16 a continuación.-

Que, a fojas 156 obra Informe OP N° 016/16 “Licitación Privada OP N° 05/16” de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras, en función de las ofertas incorporadas, derivadas del procedimiento del procedimiento antes referenciado.-

Que, a fojas 157 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, de que surge en su parte pertinente: “... *Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa CONADCOR S.R.L. quien propone proveer los materiales por la suma de \$ 970.750,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100). Vale decir un monto igual al Presupuesto Oficial. 2.- Empresa CERÁMICA NORTE S.A. quien propone proveer los materiales por la suma de \$ 1.012.250,00 (PESOS UN MILLÓN DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100). Vale decir por un 4.28% por arriba del Presupuesto Oficial. 3.- Empresa LA ESQUINA DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L. quien propone proveer los materiales por la suma de \$ 1.044.700,00 (PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS con 00/100). Vale decir por un 7.62% por arriba del Presupuesto Oficial.- Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos es la presentada por la Empresa CONADCOR S.R.L...”.-*

Que, a fojas 158 y vuelta obra dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3581/200, su reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución D.E.M. N° 361/2015.-

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la **LICITACIÓN PRIVADA OP N° 005/2016**, para la provisión de materiales para la Vereda Perimetral Terminación Piso Cemento, Alisado Rodillado necesarios detallados a fojas 2, con destino a la Obra: “**CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA CET B° INDEPENDENCIA - CORRIENTES CAPITAL**”, solicitados por la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 2: Adjudicar a la firma: “**CONADCOR S.R.L.**” la totalidad de los renglones: **N° 1:** 1500 (Un Mil Quinientos) U. Cemento, **N° 2:** 1.000 (Un Mil) U. Cal, **N° 3:** 700 (Setecientas) U. Cemento de Albañilería, **N° 4:** 500 (Quinientos) M³ Arena, **N° 5:** 500 (Quinientos) M³ Piedra 6-20 y **N° 6:** 250 (Doscientos Cincuenta) M³ Cascote; según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentaciones, informe de la Comisión de Preadjudicación e Informe OP N° 016/16 de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras, obrantes a fojas 125/154, 155 y vuelta y 156, respectivamente.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 9°, sus Reglamentarias: Resolución N° 718/00; y 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08 y 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13 y N° 361/15.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago; y a efectuar el pago, a previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “**CONADCOR S.R.L.**” C.U.I.T. N° 33-71063904-9 por la suma total de **\$ 970.750,00 (Pesos Novcientos Setenta Mil Setecientos Cincuenta)**, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de esta Resolución.-

Artículo 5: La Secretaria de Economía y Finanzas imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6: La presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 7: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA del ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 656
Corrientes, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 509-S-2016, Caratulado: “Subsecretaria de Tierra y Hábitat – Sta. ampliación de Plazo de Obras: Cooperativas de Trabajo: “Sol de Mayo Construcciones Limitada” – “El Pucará Limitada” – “Manos Correntinas Limitada” – y otros – Obras “04 Viv-Ctes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado la Dirección General Operativa y Proyectos con el aval de la Subsecretaria de Tierra y Hábitat, eleva notas de las diferentes cooperativas de trabajo “Cooperativa Sargento Cabral Limitada”, “Cooperativa Manos Correntinas Limitada”, “Construyendo Conciencia Limitada”, “Cooperativa Todas Las Voces Limitada”, “Cooperativa Sol

de Mayo Construcciones Limitada”, “Cooperativa Construyendo Corrientes Limitada”, “Cooperativa El Pucará Limitada” y “Cooperativa Unión, Fuerza y Trabajo Limitada”, mediante las cuales solicitan la ampliación del plazo de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD – CAPITAL”, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 12 de Diciembre de 2015.-

Que, dichas obras han sido adjudicadas a las Cooperativas precedentemente referenciadas, mediante Resoluciones Municipales Números: 1474/15, 1475/15, 1477/15, 1478/15, 1479/15, 1526/15, 1527/15 y 1476/15, cuyas copias simples obran incorporadas a fojas 4 y vuelta, 6 y vuelta, 8 y vuelta, 10 y vuelta, 12 y vuelta, 14 y vuelta, 16 y vuelta y 18 y vuelta, respectivamente.-

Que, fundan el requerimiento formulado, en: “... las reiteradas lluvias que se dieron en los últimos meses producto de la corriente del niño que afecta a nuestra región y además la demora en los desembolsos de parte del Programa Socio Comunitario del cual depende la financiación de la obra, del cual sólo se ha recibido dos de los cuatro desembolsos de \$ 2.815.200,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Quince Mil Doscientos) cada uno. Como se observa son montos considerables que afectan el normal desarrollo de cualquier obra...”.-

Que, a fojas 19 el Sr. Secretario de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del respectivo procedimiento.-

Que, a fojas 20 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 46° y sus Resoluciones Reglamentarias.-

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Ampliar el plazo de ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD – CAPITAL”, ejecutadas por: “Cooperativa Sargento Cabral Limitada”, “Cooperativa Manos Correntinas Limitada”, “Construyendo Conciencia Limitada”, “Cooperativa Todas Las Voces Limitada”, “Cooperativa Sol de Mayo Construcciones Limitada”, “Cooperativa Construyendo Corrientes Limitada”, “Cooperativa El Pucará Limitada” y “Cooperativa Unión, Fuerza y Trabajo Limitada”, adjudicadas mediante Resoluciones Municipales: 1474/15, 1475/15, 1477/15, 1478/15, 1479/15, 1526/15, 1527/15 y 1476/15, cuyas copias simples obran incorporadas a fojas 4 y vuelta, 6 y vuelta, 8 y vuelta, 10 y vuelta, 12 y vuelta, 14 y vuelta, 16 y vuelta y 18 y vuelta, respectivamente, en CIENTO OCHENTA (180) días, a partir del día 12 de Diciembre de 2.015; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.-

Artículo 2: Encuadrar el presente procedimiento en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 46°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00; y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08 y 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13 y N° 361/15.-

Artículo 3: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 4: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA del ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructuras

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 657

Corrientes, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

El expediente 510-S-2016, Caratulado: “Subsecretaria de Tierra y Hábitat – Sta. ampliación de Plazo de Obras: Cooperativas de Trabajo: “Taragüi Limitada” – “Ladrinorte Limitada” – “Morena Limitada” – y otros – Obras “06 Viv-Ctes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado la Dirección General Operativa y Proyectos con el aval de la Subsecretaria de Tierra y Hábitat, eleva notas de las diferentes cooperativas de trabajo “Cooperativa Taragüi Limitada”, “Cooperativa Morena Limitada”, “Cooperativa Yacireta Limitada”, “Cooperativa Paraná Limitada”, “Cooperativa Ladrinorte Limitada”, “Cooperativa Pucará Limitada”, “Cooperativa Los Guácaras Limitada” y “Cooperativa Mesopotamia Limitada”, mediante las cuales solicitan la ampliación del plazo de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD – CAPITAL”, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 12 de Diciembre de 2015.-

Que, dichas obras han sido adjudicadas a las Cooperativas precedentemente referenciadas, mediante Resoluciones Municipales Números: 442/15, 443/15, 444/15, 445/15, 446/15, 447/15, 448/15 y 449/15, cuyas copias simples obran incorporadas a fojas 4 y vuelta, 6 y vuelta, 8 y vuelta, 10 y vuelta, 12 y vuelta, 14 y vuelta, 16 y vuelta y 18 y vuelta, respectivamente.-

Que, fundan el requerimiento formulado, en: “... las reiteradas lluvias que se dieron en los últimos meses producto de la corriente del niño que afecta a nuestra región y además la demora en los desembolsos de parte del Programa Socio Comunitario del cual depende la financiación de la obra, del cual sólo se ha recibido dos de los cuatro desembolsos de \$ 4.222.800,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Ochocientos) cada uno. Como se observa son montos considerables que afectan el normal desarrollo de cualquier obra...”.-

Que, a fojas 19 el Sr. Secretario de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del respectivo procedimiento.-

Que, a fojas 20 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 46° y sus Resoluciones Reglamentarias.-

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Ampliar el plazo de ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD – CAPITAL”, ejecutadas por: “Cooperativa Taragüi Limitada”, “Cooperativa Morena Limitada”, “Cooperativa Yacireta Limitada”, “Cooperativa Paraná Limitada”, “Cooperativa Ladrinorte Limitada”, “Cooperativa Pucará Limitada”, “Cooperativa Los Guácaras Limitada” y “Cooperativa Mesopotamia Limitada”, adjudicadas mediante Resoluciones Municipales: 442/15, 443/15, 444/15, 445/15, 446/15, 447/15, 448/15 y 449/15, cuyas copias simples obran incorporadas a fojas 4 y vuelta, 6 y vuelta, 8 y vuelta, 10 y vuelta, 12 y vuelta, 14 y vuelta, 16 y vuelta y 18 y vuelta, respectivamente, en CIENTO OCHENTA (180) días, a partir del día 12 de Diciembre de 2015; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.-

Artículo 2: Encuadrar el presente procedimiento en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 46°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00; y sus modificatorias: 143/09 y

108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08 y 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13 y N° 361/15.-

Artículo 3: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 4: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA del ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes